#### PROGRAMA COMPLIANCE CUMPLIMIENTO NORMATIVO

MODELOS DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN QUE INCLUYEN LAS MEDIDAS DE VIGILANCIA Y CONTROL IDÓNEAS PARA PREVENIR DELITOS O PARA REDUCIR EL RIESGO DE SU COMISIÓN EN LAS PERSONAS JURÍDICAS

D. Antonio Ballester Sanchez
Da Carmen Ma Zarzo Martínez
Abogada- Master en Compliance
11 de abril de 2017

# RESPONSABILIDAD PENAL PERSONAS JURÍDICAS

- LO 5/2010 introduce en España la responsabilidad penal de las personas jurídicas respecto de los delitos cometidos en nombre o por cuenta de las mismas, así como la obligación para las empresas de dotarse de un sistema de supervisión y control de cumplimiento normativo
- El 1 de julio de 2015 entró en vigor la Ley 1/2015, de 30 de marzo, por la que se aprueba la nueva redacción del Código Penal que contiene el régimen actual RPPJ al modificar art 31 bis para aclarar el modelo de 2010 e incorporar diversas recomendaciones derivadas de organismos y tratados internacionales.
- LO 1/2015, de 30 de marzo de Reforma del Código Penal.
   Incentiva a las empresas a implantar modelos eficaces de compliance.
   Atribuye la cualidad de eximente a los programas de cumplimiento penal.
   Enumera los requisitos que debe cumplir un modelo de cumplimiento penal



## **NORMATIVA**

- CIRCULAR 1/2016 de la FGE, sobre Responsabilidad penal de las personas jurídicas.
- STS 154/2016, DE 29 DE FEBRERO DE 2016 (Pleno): Primera sentencia que se pronuncia sobre la responsabilidad penal de la persona jurídica.
- STS 221/2016, DE 16 DE MARZO DE 2016
- Nuevas STS.-



# MODELOS DE ATRIBUCIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PENAL

Responsabilidad por Transferencia vs Autónoma por defecto de organización.

- a) Responsabilidad transferida: basta que se acredite la comisión del delito por las personas físicas art.31 bis a) y b).
- Presunción de que existe un defecto de organización.
- Los programas de prevención como causa de exención debe probarlos quien los alegue.
- b) Responsabilidad autónoma: la acusación debe probar junto a la comisión del delito por la persona física, que se ha debido al ineficiente control de la persona jurídica.



## NECESIDAD DE SU IMPLANTACIÓN

- La empresa tiene la obligación de prevenir la comisión de delitos en su seno, así como la de comunicar a las autoridades la comisión de los mismos.
- De acuerdo con este nuevo Código Penal, la empresa puede llegar a ser responsable de los delitos cometidos por sus representantes o por sus empleados.
- La adopción y ejecución del Manual de Prevención de Delitos puede eximir de responsabilidad penal a la empresa en la que se comete el delito, o atenuar la pena que se impone, según las circunstancias que rodean la comisión de dicho delito.



## **PENAS**

- El Código Penal establece penas privativas de derechos temporales o permanentes como son:
  - la disolución.
  - la suspensión de actividades,
  - clausura de locales y establecimientos,
  - prohibición de realización de actividades temporal o definitivamente,
  - inhabilitación para la obtención de subvenciones públicas y ayudas o
  - para gozar de beneficios e incentivos fiscales,
  - la intervención Judicial

LA CONSECUENCIA EN MUCHOS DE LOS CASOS SERÁ LA "PENA DE MUERTE" PARA LA SOCIEDAD SIENDO LOS PRINCIPALES PERJUDICADOS LOS SOCIOS DE LA COMPAÑÍA.



## ELABORACIÓN DEL MANUAL

Para la elaboración del manual es necesario:

- Identificar las áreas de riesgo para cada área de negocio;
- Analizar y actualizar las políticas y procedimientos ya implantados con el objetivo de identificar aquellos controles que ya están enfocados a prevenir los Delitos Relevantes y, cuando fuera necesario, crear nuevas políticas y procedimientos, o modificar los ya existentes, para asegurar que abarcan la totalidad de los citados delitos; (ISO)
- Establecer e incluir en el Manual la existencia de un sistema disciplinario y de sanciones aplicables en caso de incumplimiento del Manual;
- Constituir el Comité de Compliance; Y Canal de Denuncias



## MANUAL DE PREVENCIÓN DE DELITOS PROGRAMA COMPLIANCE

#### El Programa de COMPLIANCE/ Cumplimiento pasa por:

- El Nombramiento de un comité de compliance y de las personas responsables de la ejecución efectiva del manual de prevención de delitos por parte de la Junta General.
  - El Compliance Officer- Director de Cumplimiento: miembro de la empresa o vinculado a ella al que específicamente se le encomiendan las principales funciones de prevención de delitos. Responsable.
  - El Canal de Denuncias
- Identificación de las Actividades y personas sujetas a la prevención de delitos
- Elaboración de los Protocolos y procedimientos encaminados a la prevención de delitos
- Régimen disciplinario del incumplimiento de las medidas de prevención de delitos
- Obligación de verificación periódica y personas responsables de la verificación.
- Formación



## ¿QUÉ ES LA RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS?

- IDEAS BASICAS:
  - TIENE QUE SER UN SISTEMA "A MEDIDA" DE LA EMPRESA
  - TIENE QUE GENERAR "CULTURA DE CUMPLIMIENTO" EN LA EMPRESA



## ¿QUÉ ES LA RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS?

Cuadro de delitos aplicables a la persona jurídica (art. 31 bis)
Potencial de riesgo
1. Tráfico ilegal de órganos (art. 156 bis CP)
2. Trata de seres humanos (art. 177 bis CP)
3. Delitos relativos a la prostitución y corrupción de menores (art. 187, 188, 189 y 189 bis CP)
4. Delitos contra la intimidad y allanamiento informático (art. 197, 197 bis, 197 ter y 197 quinquies CP)
5. Estafas (art. 248, 249, 250 y 251 bis CP)
6. Insolvencias punibles y frustración de la ejecución (art. 259, 259 bis 260, 261 y 261 bis CP)
7. Daños informáticos (art. 264, 264 bis, 264 ter y 264 quáter CP)
8. Delitos contra la propiedad intelectual e industrial (art. 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 287 y 288 CP)
9. Delitos contra el mercado y los consumidores (art. 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287 y 288 CP)
10. Delitos de corrupción en los negocios (art. 286 bis, 286 ter, 286 quáter CP)
11. Blanqueo de capitales (art. 301, 302, 303 y 304 CP)
12. Financiación ilegal de partidos políticos (art. 304 bis CP)
13. Delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social (art. 305, 305 bis, 306, 307, 307 bis, 307 ter, 308, 308 bis, 310 y 310 bis Cf
14. Delitos contra los derechos de los ciudadanos extranjeros (art. 318 bis CP)
15. Delitos sobre la ordenación del territorio y el urbanismo (art. 319 CP)
16. Delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente (art. 325, 326, 326 bis, 327, 328, 330 y 331 CP)
17. Delitos relativos a las radiaciones inonizantes (art. 343 CP)
18. Delitos de riesgo por explosivos (art. 348.1, 348.2, 348.3 CP)
19. Delitos contra la salud pública: productos alimentarios (art. 363, 364, 365 y 366 CP)
20. Delitos contra la salud pública: tráfico de drogas (art. 368, 369 y 369 bis CP)
21. Falsificación de moneda (art. 386 y 387 CP)
22. Falsificación de tarjetas de crédito, débito y cheques de viaje (art. 399 bis CP)
23. Cohecho (art. 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427 y 427 bis CP)
24. Tráfico de influencias (art. 428, 429 y 430 CP)
25. Delitos de odio (art. 510 y 510 bis CP)
26. Organizaciones y grupos criminales (art. 570 bis, 570 ter y 570 quáter CP)
27. Financiación del terrorismo (art. 576 CP)
28 Delito de contrabando (Ley Orgánica 12/19995, de 12 de diciembre, de represión del contrabando)



## DELITOS ECONÓMICOS

- 5. Estafas (art. 248, 249, 250 y 251 bis CP)
- 6. Insolvencias punibles y frustración de la ejecución (art. 259, 259 bis 260, 261 y 261 bis CP)
- 7. Daños informáticos (art. 264, 264 bis, 264 ter y 264 quáter CP)
- 8. Delitos contra la propiedad intelectual e industrial (art. 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 287 y 288 CP)
- 9. Delitos contra el mercado y los consumidores (art. 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287 y 288 CP)
- 10. Delitos de corrupción en los negocios (art. 286 bis, 286 ter, 286 quáter CP)
- 11. Blanqueo de capitales (art. 301, 302, 303 y 304 CP)
- 12. Financiación ilegal de partidos políticos (art. 304 bis CP)
- 13. Delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social (art. 305, 305 bis, 306, 307, 307 bis, 307 ter, 308, 308 bis, 310 y 310 bis CP)



### MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN

Quedamos a su disposición en:

Av. Aragón 30 (Edificio Europa) –

Planta 1<sup>a</sup>. CP-46021

www.tomarial.com

carmen.zarzo@tomarial.com

